



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Secretaría General  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

10 ENE. 2014

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

# Resolución Ministerial

N° 013-2014-EF/41

Lima, 09 de enero de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2007-EF/43, se aprobó el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", cuyo objeto es establecer los requisitos, las atribuciones, obligaciones y demás normas relacionadas con el accionar de los fedatarios designados del Ministerio de Economía y Finanzas; en el marco de lo establecido en el artículo 127 y la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la modernización de la gestión pública, es necesario actualizar el citado Reglamento, a fin de optimizar la gestión de los fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", que establece los lineamientos para la designación, funciones, responsabilidades y demás normas relacionadas con el accionar de los fedatarios designados del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el procedimiento de autenticación de documentos y certificación de firmas; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR la Directiva N° 001-2014-EF/41.02 "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



004701-14

003569

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Secretaría General  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
  
10 ENE. 2014  
  
L.C. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO



**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 111-2007-EF/43.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

